



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEIRA Y LA ASOCIACION CÍRCULO RECREATIVO DE SEIRA-AÑO 2025

Reunidos en Seira, a 21 de Enero de 2025.

De una parte, Daniel Larramona Campo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Seira y en su representación, con CIF n.º 17987147C.

Y de otra parte:

D. Mario Suari Ribas, mayor de edad, con DNI n.º 18043486D, en su calidad de Presidente de la Asociación "Círculo Recreativo de Seira", a la que representa en el presente acto, con CIF n.º G22016281, domiciliada en Vía Pirenaica, n.º 19 de Seira, e inscrita en el Registro de Asociaciones con el número 01-H-0024-1966.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Seira tiene el objetivo de promover el patrimonio cultural y recreativo en el Municipio, mediante la celebración de actos tradicionales y recreativos, entre los que se encuentran las fiestas patronales de Seira, así como cualquier otra celebración de interés festivo para sus habitantes. Fiel a dicho compromiso, obra en el expediente de aprobación del Presupuesto municipal correspondiente a 2025 un Plan Estratégico de Subvenciones, que incluye una subvención a la Asociación "Círculo Recreativo de Seira" con cargo a la partida presupuestaria 3380-48000 por importe máximo de 6.400,00 euros, líneas estratégicas 1 y 2, y objetivos específicos: "Promoción y difusión del ocio, tiempo libre, festejos y patrimonio cultural".

SEGUNDO.- Que la Asociación "Círculo Recreativo de Seira" es una Asociación sin ánimo de lucro, con sede en Seira, entre cuyos fines destaca:

"Fomentar las relaciones de vecindad y amistad. Organizar actos recreativos como exposiciones, Cotillón de fin de año, Fiesta de Reyes, Fiesta de las Águedas, sesiones de baile, sesiones de cine, teatro y otros actos sociales."

TERCERO.- Que tanto el Ayuntamiento como la Asociación tienen objetivos comunes y que, por tanto, es conveniente sentar las bases de una colaboración estrecha que permita precisar el desarrollo de las fiestas patronales correspondientes a 2025, que se celebran en julio, con la mayor garantía y seguridad, evitando la duplicidad de esfuerzos, en términos de eficiencia económica, y permitiendo una asignación más eficiente de los

recursos económicos.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Que la Asociación Cultural programará para 2025, y con la suficiente antelación, los actos de las fiestas patronales de las que requiera colaboración municipal.

El programa de los diferentes actos, junto con un presupuesto nivelado de ingresos y gastos coherente y realista, será trasladado a los responsables del Ayuntamiento para su conocimiento y aceptación, en su caso.

SEGUNDA.- Que la Asociación se compromete a:

- Organizar y desarrollar las Fiestas conforme al Programa de actos establecido y aceptado por el Ayuntamiento.
- Proporcionar aquellos medios disponibles para el normal funcionamiento de las actividades programadas.
- Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en el programa inicialmente presentado que suponga una alteración sustancial, en cuyo caso deberá ser autorizado previamente.
- Presentar antes de la fecha que se determine los documentos acreditativos de la justificación de gastos ocasionados que sirven de base para obtener la colaboración municipal.
- En el supuesto de las Fiestas del Carmen, y en caso de déficit, se aportará la relación de ingresos y gastos ocasionados, determinando, en su caso el déficit resultante con justificación expresa de las causas que lo han motivado.

TERCERA.- Que el Ayuntamiento se compromete a:

- Autorizar la celebración de la Fiestas de El Carmen conforme al Programa de actos establecido y aceptado previamente, así como del resto de Fiestas programadas.
- Proporcionar las instalaciones municipales y medios técnicos en la medida de sus posibilidades, necesarios para el desarrollo de las Fiestas, colaborando en su preparación y desarrollo.
- Otorgar una colaboración económica directa hasta el importe máximo de cuatro mil quinientos euros (6.400 €), conforme al reparto establecido, que se abonará en el momento que lo solicite la Asociación, y que requerirá la correspondiente justificación de gastos por importe no inferior a cinco mil seiscientos veinticinco euros (8.000 €) durante el mismo ejercicio económico.

- Asumir el posible déficit resultante de la Fiesta del Carmen tras la presentación de la cuenta justificativa de ingresos y gastos ocasionados, y que se correspondan con el Programa de actos establecido, comprometiéndose a dotar o ampliar en su caso el crédito presupuestario consignado a tal efecto.
- Velar por el adecuado desarrollo de las actividades programadas.
- Asumir la responsabilidad civil y patrimonial derivada de la celebración de las Fiestas, eximiendo a dicho efecto a los miembros de la Asociación.

CUARTA.- Reparto económico de la colaboración municipal:

Celebración	Importe colaboración municipal (80%)	Importe a justificar por la Asociación (100%)	Plazo de justificación de gastos
Fiestas del Carmen	4.400€	5.500€	30/11/2025
Otras Fiestas (Carnaval, Sta Águeda, Año nuevo, Reyes, etc.)	2.000€	2.500€	30/11/2025
TOTAL	6.400€	8.000€	

Para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha arriba indicado.

ALCALDE-PRESIDENTE



Daniel Larramona Campo

PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN



Mario Suari Ribas

the first of these is the fact that the
 the second is the fact that the
 the third is the fact that the